



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE AMBIENTE

2021-3-1-0000921

Montevideo, 25 JUL 2022

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional, para que se autorice el Llamado a Licitación Pública Internacional para la concesión de una plaza de servicios, descanso y explotación de una Tienda Libre de Impuestos en el Área de Control Integrado de Fray Bentos, en virtud de la iniciativa privada presentada por la Empresa TAFICOR S.A.;

RESULTANDO: I) que por la Resolución N° 96.171, de 21 de mayo de 2021, el Poder Ejecutivo aceptó la iniciativa privada presentada por la empresa TAFICOR S.A. denominada "Concesión de Espacios para la Instalación de un Área de Descanso y Plaza de Servicios para los turistas que ingresan y egresan a la República Oriental del Uruguay por el Paso de Frontera de Fray Bentos"; y requirió la realización de los Estudios de Factibilidad establecidos en el literal B) del artículo 19 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002;

II) que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Pasos de Frontera, como Organismo Coordinador del Área de Control Integrado de Fray Bentos, previo Informe del Ministerio de Economía y Finanzas, dio su conformidad al Estudio de Factibilidad efectuada por la promotora de la iniciativa privada;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto en el literal C) del artículo 19 de la Ley N° 17.555, citada y su Decreto Reglamentario N° 442/002, de 28 de setiembre de 2002 corresponde promover un procedimiento competitivo, optando

el Ministerio de Defensa Nacional por la Licitación Pública, en razón de la transparencia y concurrencia que implica el mismo;

II) que en el Pliego de Condiciones Particulares se establece que TAFICOR S.A. como promotor de la iniciativa privada, en caso de presentarse al procedimiento competitivo, tendrá como compensación el derecho a beneficiarse con un 8 % (ocho por ciento) sobre el valor ofertado, además, no abonará el Pliego y tendrá la oportunidad de solicitar el proceso de mejora de su oferta en caso de que no resulte ganadora; y en caso de no presentarse, el adjudicatario deberá abonarle una compensación por única vez equivalente al costo efectivamente incurrido y comprobado en la etapa previa (literales F) y G) del artículo 19 de la Ley N° 17.555 ya referida);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002 y su Decreto Reglamentario N° 442/002, de 28 de setiembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a realizar el Llamado a Licitación Pública Internacional para la concesión de una plaza de servicios, descanso y explotación de una Tienda Libre de Impuestos en el Área de Control Integrado de Fray Bentos.

2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos , los que se consideran parte integrante de la presente Resolución.

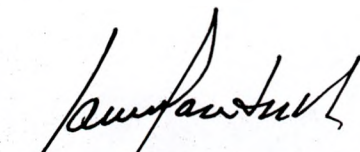
3°.- Cométese al Ministerio de Defensa Nacional, la tramitación de todo el procedimiento Licitatorio, con excepción de la adjudicación y la declaración de desierta o el rechazo de las ofertas en su caso, que deberá realizarla el Poder Ejecutivo.

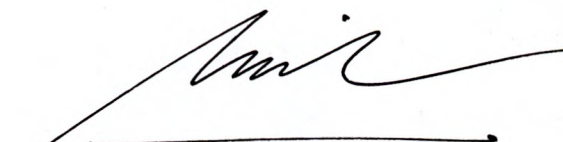
4°.- Cométese al Ministerio de Defensa Nacional la designación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.



Ministerio
de Defensa
Nacional

5°.- Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos.


DR. JAVIER GARCIA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

